



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Ejecutivo – auto agrega documental y requiere parte actora Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00081

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al plenario digital el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandante, como la certificación obrante en el archivo digital número 009.
- 2.- Requiérase a la parte demandante por conducto de su gestor judicial, para que adelanten las gestiones de notificación del demandado del mandamiento de pago, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **106** fijado hoy **13 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

~~Firmado Por:~~

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
~~Camila Andrea Calderon Fonseca~~

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

199ad734b26d71ccb6725388f74c0e8b7fac9c72a961528aba4e0b95b0822007

Documento generado en 12/08/2021 06:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>